

# ALERTA LEGAL

**Sello 40 Horas, en qué consiste y cómo postular**

# ALERTA LEGAL

Con fecha 1 de junio del año 2022, se publicó la Resolución Exenta N° 428 del Ministerio del Trabajo que aprueba la certificación denominada “Sello 40 horas”.

# ALERTA LEGAL

## ¿En qué consiste el Sello 40 Horas?

Es una certificación que otorga de forma gratuita el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a las empresas que implementen una jornada laboral ordinaria de 40 horas semanales (o menos).

Las empresas certificadas contarán con el patrocinio del Ministerio del Trabajo para la promoción de actividades con el objeto de crear empleo o mejores condiciones laborales y podrán difundir la certificación en la página web de la compañía.



## ¿Qué requisitos debe cumplir la empresa para obtener la certificación?

- Al menos el 80 % de los trabajadores contratados deberán tener una jornada laboral ordinaria que no puede superar las 40 horas semanales y no puede ser inferior a 30 horas semanales.
- No haber sido condenada por vulneración de derechos fundamentales.
- No tener deudas vigentes respecto de las obligaciones previsionales de los trabajadores.

# ALERTA LEGAL

## ¿Cómo puedo postular?

La empresa que desee postular deberá hacerlo mediante el formulario habilitado para ello en la página web del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

[www.mintrab.cl](http://www.mintrab.cl)

# ALERTA LEGAL

## ¿Cómo será el proceso de postulación?

- Luego de realizada la postulación mediante el formulario, la Subsecretaría del Trabajo solicitará a la compañía que remita la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos previamente señalados.
- Así también, la Dirección del Trabajo emitirá un informe acerca del cumplimiento de dichos requisitos en un plazo de 15 días hábiles, para lo cual contará con la facultad de realizar visitas a la compañía para corroborar lo anterior.
- En caso de que el informe sea favorable, mediante resolución fundada del Ministerio del trabajo se otorgará la certificación.



## ¿Cuánto dura la certificación?

- La certificación se otorgará por el plazo de un año, prorrogable por otro año, previo informe favorable de la Dirección del Trabajo en el que se constate que la empresa sigue cumpliendo los requisitos.
- Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la empresa a renunciar voluntariamente a la certificación en cualquier momento, previa información por escrito al Ministerio del Trabajo y Previsión Social

ALERTA LEGAL

**P|D|N|D** PUMPIN, DORFMAN  
NASSER, DIAZ y CIA.

Contáctanos

[www.pdnd.cl](http://www.pdnd.cl)

[central@pdnd.cl](mailto:central@pdnd.cl)

Tel. (+562) 2431 9120